

VISTO:

El Expediente N° S01:0002591/2024 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia sin sueldo por desempeño de cargo político realizada por el Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI N° 28.959.244; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 se presenta el Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI 28.959.244, solicitando licencia sin goce de sueldo desde el 11 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2027 en dos (2) horas cátedra interinas asignadas a la cátedra Música, 1º año 1º división del turno mañana en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT), con motivo de haber sido designado en el cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay (E.R.).-

Que obra la correspondiente planilla LIS debidamente rubricada por autoridad competente.-

Que a fs. 05 obra copia fiel del Decreto N° 28426 del 19 de diciembre de 2023 emitida por el Presidente Municipal de Concepción del Uruguay, que acredita la designación del Prof. MERLO en el cargo mencionado precedentemente a partir del día 10 de diciembre de 2023, estableciéndose que dicha designación ostenta carácter político no revistiendo en planta permanente municipal.-

Que a fs. 07 obra certificación de servicios emitida por las autoridades del Colegio del Uruguay.-

Que a fs. 11 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología, que en informe de competencia aconseja remitir las actuaciones a este Consejo Superior para su toma de conocimiento y posterior resolución.-

Que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el Art. 16º inc. v) correspondiente a *licencia especial por desempeño en cargos políticos*, el cual dispone: "todo docente que sea electo o designado

RESOLUCIÓN “CS” N° 130-24

para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.”.-

Que el otorgamiento de la misma es competencia exclusiva de este Honorable Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en virtud del Art. 2º inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 15 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER que en informe de competencia aconseja otorgar licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (Art. 16 inc. v de la Ordenanza N° 052/11 UADER) al Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI N° 28.959.244, a partir del día 11 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2027 y mientras dure el desempeño del cargo que le sirve de fundamento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2024, recomienda otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI N° 28.959.244, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de diciembre de 2027 en el marco de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día de 29 de abril de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 130-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

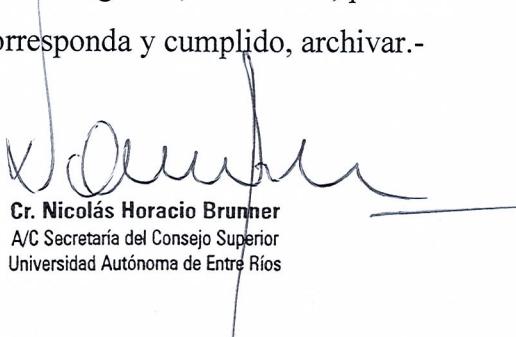
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Cristian Eduardo MERLO, DNI N° 28.959.244, desde el 11 de diciembre de 2023 y mientras dure el desempeño en el cargo Político Designado y/o hasta el 10 de diciembre de 2027 lo que ocurra primero, en la situación de revista correspondiente a dos (2) horas cátedra interinas asignadas a la cátedra Música, 1º año 1º división del turno mañana en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, por motivo de haber sido designado en el cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay (E.R.), por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16º inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN “CS” N°